

INSTRUCTIVO GUÍA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE FIRMAS AUDITORAS EN EL MARCO DE LAS ADQUISICIONES FINANCIADAS CON RECURSOS DEL BCIE

Versión 1

IN - CP - 07 - 06

Gerencia de Riesgos

Público Una Vez Aprobado

De conformidad con el marco normativo de la Política de Acceso a la Información, el presente documento será divulgado en el sitio web externo del Banco después de su aprobación.

Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETIVO.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. ABREVIATURAS Y TÉRMINOS.....	4
V. DEFINICIONES.....	4
VI. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.....	4
VII. DESARROLLO.....	5
1. Aspectos Generales.....	5
2. Comparación de Calificaciones para la Selección de Firmas Auditoras.....	6

I. INTRODUCCIÓN

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) es una institución financiera multilateral de desarrollo, de carácter internacional, cuyos recursos se invierten entre otros en el sector público no financiero de los países miembros, quienes en general utilizan la Política de Adquisiciones del BCIE y sus normas de aplicación para la adquisición de obras, bienes, servicios y selección de consultores.

La auditoría externa es un elemento importante en el proceso de revisión de las operaciones y, en consecuencia, son la competencia técnica profesional e independencia de las firmas auditoras atributos primordiales a ser evaluados al momento de su selección. La obligación profesional de una firma auditora no es exclusivamente satisfacer las necesidades de su contratante, sino que actuar a favor del interés público observando y cumpliendo los principios fundamentales requeridos en las normas de auditoría aplicables.

Para las operaciones financiadas por el BCIE esta responsabilidad profesional tiene especial relevancia para alcanzar los objetivos, en ese sentido la distinción para contratar los servicios de firmas auditoras adquiere una particular relevancia y esta situación ha sido reconocida en las normas de aplicación de la política de adquisiciones.

Para facilitar la selección de firmas auditoras que deberán ser externas e independientes de las operaciones financiadas por el Banco, se ha elaborado esta guía que incorpora los lineamientos para aplicar el método de Comparación de Calificaciones los cuales atienden la actualización de las Normas para la Aplicación de la Política de Adquisiciones realizada en el año 2022.

II. OBJETIVO

Este documento tiene como propósito indicar los lineamientos que el Prestatario/Beneficiario u Organismo Ejecutor deberá seguir para la selección y contratación de firmas auditoras con fondos provenientes de operaciones BCIE, dichas firmas deberán ser externas e independientes.

III. ALCANCE

Este documento debe utilizarse por los prestatarios/beneficiarios u organismos ejecutores para la adecuada gestión de la selección y contratación de firmas auditoras donde se apliquen las Normas de Adquisiciones del BCIE, en las operaciones del sector público que sean financiadas por el Banco.

IV. ABREVIATURAS Y TÉRMINOS

- **BCIE:** Banco Centroamericano de Integración Económica.
- **OE:** Organismo Ejecutor.
- **PGA:** Plan General de Adquisiciones.
- **TdR:** Términos de Referencia.
- **UE:** Unidad Ejecutora.

V. DEFINICIONES

- **Firmas auditoras:** Sociedades integradas por profesionales con título de Contador Público o equivalente que están autorizadas legalmente para ejercer esa profesión en un país, dichas firmas aplican las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) o su equivalente en el país, con la calidad exigida por la profesión, y generalmente están registradas en las Entidades reguladoras de la profesión de auditoría que operan en sus países.
- **No objeción:** En el marco de la Política y Normas para su Aplicación, es la manifestación del BCIE mediante comunicación emitida por la oficina de representación o área técnica responsable de la operación indicando que la documentación presentada por el Prestatario/Beneficiario es conforme con lo dispuesto en la Política y estas Normas, pero sin implicar una responsabilidad legal o técnica sobre su contenido.
- **Prestatario/Beneficiario:** Persona jurídica, pública, que ha suscrito un contrato o convenio para el financiamiento de una operación con el BCIE y que generalmente nombra un organismo ejecutor para su ejecución.

VI. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

- Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE.
- Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE.
- Documento de Solicitud de Propuestas para Firmas Auditoras.

VII. DESARROLLO

1. Aspectos Generales

Elegibilidad

- 1.1. Las firmas auditoras no podrán ser elegibles para adjudicación de contratos ni ampliaciones de contratos si se encuentran incluidos en las listas de contrapartes prohibidas del BCIE y reconocidas por el BCIE, que son:
- Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU):
<https://scsanctions.un.org/search/>
 - Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones financieras de la Unión Europea (UE). Para lograr acceso se deberá crear una cuenta gratuita dentro de la plataforma de la UE:
<https://webgate.ec.europa.eu/fsd/fsf#!/files>
 - Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones del Banco Mundial (BM):
<https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms>
 - Lista Consolidada de la Oficina de Control de Activos del Extranjero (OFAC):
<https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>
 - Lista "HM Treasury Consolidated List of Targets":
<https://sanctionssearch.ofsi.hmtreasury.gov.uk/>
 - Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE.

Invitación o publicación

- 1.2. Las convocatorias podrán realizarse mediante:
- Invitación directa: carta de invitación realizada por el contratante directamente a la lista de firmas auditoras elegibles y no objetada por el Banco.
 - Convocatorias públicas: Invitación a participar realizada de manera pública mediante convocatoria que, permite la libre concurrencia de firmas auditoras. Se considerará que se ha realizado una convocatoria pública cuando se publicó en al menos una de las instancias siguientes, ya sea digital o impresa:
 - Publicación en medios digitales

- Página web de la Oficina Normativa de Compras Públicas en el país del Contratante.
 - Página web del contratante.
 - Versión digital de periódicos de amplia circulación nacional.
- ii. Publicación en medios impresos
- Periódicos (prensa escrita) de circulación nacional en el país del Contratante.

Un ejemplo de la invitación y convocatoria pública se encuentra en Documento de Solicitud de Propuestas para Firmas Auditoras.

2. Comparación de Calificaciones para la Selección de Firmas Auditoras

2.1. Independientemente de su monto estimado en el PGA, se aplicará el método de comparación de calificaciones utilizando el Documento de Solicitud de Propuestas para Firmas Auditoras para la selección de firmas auditoras.

Lista de Firmas Auditoras Elegibles y No objeción del BCIE

2.2. El Prestatario solicita al Banco no objeción a la lista de firmas auditoras reconocidas por otros Bancos Multilaterales similares al BCIE en el país del Prestatario/Beneficiario. Si el Organismo Ejecutor no cuenta con una lista de firmas auditoras reconocidas por otros Bancos Multilaterales o el Banco no cuenta con una lista elegible, se podrá realizar convocatoria pública.

Términos de Referencia, Criterios de Evaluación y No Objeción del BCIE

2.3. El proceso de comparación de calificaciones para contratar firmas auditoras debe estar incluido en el PGA vigente y no objetado por el Banco. El Prestatario deberá preparar una solicitud de propuesta que incluya los Términos de Referencia (TdR), y solicitar al BCIE la No Objeción respectiva. Un ejemplo de términos de referencia se encuentra en del Documento de Solicitud de Propuestas para Firmas Auditoras.

2.4. Los Términos de referencia deberán incluir, al menos la siguiente estructura:

- a. Antecedentes de la operación;
- b. Objetivos;

- c. Responsabilidades de la administración y de los responsables de la gobernanza de la operación con relación a los estados financieros;
- d. Responsabilidades de la Firma Auditora;
- e. Alcance y normas a aplicar;
- f. Productos e informes a entregar: Informes de Auditoria Requeridos;
- g. Plazo para entrega de los informes de auditoría y forma de pago;
- h. Otros Aspectos que el Prestatario considere necesarios.

2.5. Criterios de evaluación: Se deberá incluir criterios claros, concretos y medibles de manera objetiva, de acuerdo con el modelo indicado en el Documento de Solicitud de Propuestas para Firmas Auditoras.

Los aspectos por evaluar son técnicos y económicos. La evaluación de propuesta técnica debe incluir:

- a. Experiencia específica de la firma auditora en el sector.
- b. Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal propuesto de la firma.
- c. Metodología y plan de trabajo propuesto a ser aplicado en los servicios de auditoría.

Los criterios por evaluar, así como su ponderación técnico y económico dentro de la calificación total, se determinará de acuerdo con los requerimientos específicos de la operación. Se deberá indicar el puntaje mínimo requerido para considerar las propuestas comparables. Se debe definir criterio de desempate los cuales podrán estar relacionados con la experiencia específica de auditorías en el sector.

Solicitud de Propuesta y No Objeción del Banco

2.6. Una vez que se reciba la no objeción del Banco a la lista corta, y documentos que conforman la solicitud de propuesta: términos de referencia, criterios de evaluación, el Prestatario deberá invitar a presentar propuestas a la lista de firmas auditoras o realizar la convocatoria pública.

2.7. El Prestatario deberá indicar en la invitación la forma en que se presentarán las propuestas, que podrá ser física o electrónica, en este último se deberá indicar el correo institucional al cual se deberán dirigir las mismas.

- 2.8. El plazo para presentar expresión de interés y la respectiva propuesta será de al menos (14) días calendario, a partir del día siguiente hábil de la publicación/invitación, dicho plazo deberá ampliarse de acuerdo con el alcance de la auditoria a realizar.
- 2.9. Se debe indicar información que la firma auditora deberá entregar con su propuesta técnica y económica, la cual deberá incluir al menos:
- Carta de presentación de la propuesta.
 - Declaración jurada relacionada con elegibilidad para suscribir contratos con financiamiento BCIE; de acuerdo con lo indicado en el lineamiento 1.1.
 - Documentación soporte de las acreditaciones requeridas en el lineamiento 2.5. Los formularios se encuentran en el Documento de Solicitud de Propuestas para Firmas Auditoras.
- 2.10. El Prestatario debe incluir en la solicitud de propuesta el modelo de contrato junto con las Disposiciones de integridad. El modelo de contrato se encuentra en el Documento de Solicitud de Propuestas para Firmas Auditoras

Recepción de Propuestas

- 2.11. Una vez cerrado el plazo para recibir propuestas, se procederá a levantar el acta de recepción para posteriormente, evaluar y comparar las propuestas recibidas.

Evaluación de Propuestas y Recomendación de Adjudicación

- 2.12. Una vez se cuente con propuestas, se procederá a evaluar y comparar las mismas, bajo los siguientes pasos:
- Se deberá verificar la elegibilidad de las firmas auditoras, conforme al lineamiento 0 de esta guía.
 - Se realizará la evaluación de cada propuesta de acuerdo con los criterios establecidos en la solicitud de propuesta;
 - En caso de haber recibido varias propuestas que cumplan con el puntaje mínimo requerido, se identificará entre ellas a la firma auditora que presentó la propuesta que obtiene el puntaje más alto. De existir un empate entre las firmas auditoras se debe aplicar el criterio de desempate definido en la solicitud de propuesta.
 - Recomendación de adjudicación:

- i. Una vez que se verifica que la firma auditora mejor calificada no se encuentra en la Lista de Contraparte Prohibida del BCIE o reconocida por el BCIE, se recomendará su adjudicación.
- ii. Se elaborará un informe de evaluación que contenga los detalles del proceso realizado y se someterá a No Objeción del BCIE, una vez que se cuente con dicha No Objeción, se podrá negociar el contrato. Si el contrato tiene alguna modificación como resultado de las negociaciones, se debe remitir al Banco no objeción al contrato modificado y el acta de negociación.
- iii. Se notifica a las firmas auditoras la intención de adjudicar el contrato, con un periodo de 10 días hábiles para presentar cualquier inconformidad o protesta.
- iv. Transcurrido el plazo y no teniendo ninguna protesta en curso se procede adjudicar el contrato. En caso de recibir protestas, se suspende el proceso de adjudicación del contrato hasta su resolución. El prestatario/beneficiario deberá hacer del conocimiento del BCIE sobre la presentación y solución de protestas que realice. Una vez atendidas y resueltas todas las protestas el prestatario procede con la adjudicación.
- v. Una vez adjudicado, el Prestatario deberá enviar al Banco una copia del contrato firmado.

INSTRUCTIVO GUÍA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE FIRMAS AUDITORAS EN EL MARCO DE LAS ADQUISICIONES FINANCIADAS CON RECURSOS DEL BCIE

En el gráfico 1, a continuación, se describe el proceso de comparación de calificaciones para selección de firmas auditoras externas:

